



Resolución Ministerial

Lima, 30 de ENERO del 2018



Vistos, el Expediente N° 18-008086-001 que contiene la Nota Informativa N° 0006-2018-OGDESC/MINSA de la Oficina General de Gestión Descentralizada, y el Informe Técnico N° 005-2018-NCNC/UFGRD-DIGERD/MINSA y el Informe N° 001-2018-PMV-DG-DIGERD/MINSA de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 numeral 7.3 del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI, modificado por la Ley N° 30535, establece que el Sistema de Inteligencia Nacional – SINA forma parte del Sistema de Defensa Nacional y mantiene relaciones técnicas de coordinación con la instancia responsable de la gestión del Sistema de Defensa Nacional dentro del Ministerio de Defensa, siendo la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI, en su calidad de ente rector del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA, el responsable de formular y presentar el Plan de Inteligencia Nacional – PIN, ante el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional – COSEDENA, las Capacidades Nacionales y los Activos Críticos Nacionales – ACN, que se constituyen como instrumentos que orientan el desarrollo de actividades de inteligencia, contrainteligencia y seguridad digital, para su aprobación, en el marco de las competencias del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional – COSEDENA;



Que, mediante Decreto Supremo N° 106-2017-PCM se aprueba el Reglamento para la Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos de los Activos Críticos Nacionales (ACN) que tiene por finalidad garantizar la seguridad de los Activos Críticos Nacionales (ACN) a fin de permitir la continuidad eficiente de sus operaciones y su mantenimiento óptimo, considerando que se trata de bienes jurídicos protegidos esenciales e imprescindibles para mantener y desarrollar la capacidad nacional;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1161-201/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2017, se designa a los encargados de la gestión de los Activos Críticos Nacionales (ACN) del Ministerio de Salud;



Que, mediante la Nota Informativa N° 0006-2018-OGDESC/MINSA del Director General de la Oficina General de Gestión Descentralizada en su condición de miembro titular encargado de la gestión de los Activos Críticos Nacionales (ACN) del Ministerio de Salud remite



C. VIRÚ

el proyecto de Directiva Administrativa para la Identificación, Evaluación y Gestión de los Activos Críticos Nacionales del Sector Salud;

Que, mediante el Informe Técnico N° 005-2018-NCNC/UFGRD-DIGERD/MINSA, la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, remite una versión del Proyecto de Directiva Administrativa para la Identificación, Evaluación y Gestión de los Activos Críticos Nacionales del Sector Salud, el mismo que ha sido consensuado con la Oficina General de Gestión Descentralizada, en cuanto a su contenido y alcance;

Que, a través del Informe N° 001-2018-PMV-DG-DIGERD/MINSA de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, propone la modificación de la Resolución Ministerial N° 1161-2017/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2017, en razón a que la designación efectuada en el artículo 1 no es compatible con las funciones de la Oficina General de Gestión Descentralizada;

Que, la Directiva Administrativa propuesta tiene por finalidad garantizar la seguridad de las Activos Críticos Nacionales del sector salud a fin de permitir la continuidad eficiente de sus operaciones y su mantenimiento óptimo, considerando que se trata de bienes jurídicos protegidos esenciales e imprescindibles para mantener y desarrollar la capacidad nacional;

Que, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, corresponde a la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud desarrollar en el sector salud los componentes, procesos y subprocesos de la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, así como coordinar con los órganos competentes del Ministerio de Salud, la atención de las emergencias sanitarias que correspondan; así como la prevención y control de riesgo de desastres;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, del Director de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y del Viceministro de Salud Pública;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por los Decretos Supremos N°s 011-2017-SA y 032-2017-SA y el Decreto Supremo N° 106-2017-PCM que aprueba el Reglamento para la Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos de los Activos Críticos Nacionales, y la Resolución Ministerial N° 580-2016/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 248 - MINSAs/2018/DIGERD "Directiva Administrativa para la Identificación, Evaluación del Riesgo de los Activos Críticos Nacionales (ACN) del sector salud", así como sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de la Directiva Administrativa señalada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

Lima, 30 de ENERO del 2018



Artículo 3.- Disponer que la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud ejecute las acciones de difusión y supervisión de lo establecido en la presente Resolución Ministerial, a nivel de Lima Metropolitana, Direcciones Regionales de Salud o Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito regional.



Artículo 4.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1161-2017/MINSA, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Designar como encargados de la gestión de los Activos Críticos Nacionales (ACN) correspondientes al Ministerio de Salud, a los siguientes funcionarios:

REPRESANTANTES	CARGO
Titular	Director/a General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud.
Suplente	Director/a General de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional."



Artículo 5.- Notificar a los representantes designados en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1161-2017/MINSA, modificada por la presente Resolución Ministerial, así como a la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI.



Artículo 6.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.



ABEL HERNÁN JORGE SALINAS RIVAS
Ministro de Salud



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 248 -2018-MINSA/DIGERD

IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LOS ACTIVOS CRÍTICOS NACIONALES (ACN) DEL SECTOR SALUD

I. FINALIDAD

Garantizar la seguridad de las Activos Críticos Nacionales del sector salud a fin de permitir la continuidad eficiente de sus operaciones y su mantenimiento óptimo, considerando que se trata de bienes jurídicos protegidos esenciales e imprescindibles para mantener y desarrollar la capacidad nacional.

II. OBJETIVO

Identificar, evaluar el riesgo de los Activos Críticos Nacionales que correspondan al Sector Salud a nivel nacional.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva Administrativa es de aplicación para los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud - EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de Policía Nacional del Perú, así como en los gobiernos regionales y locales y para las instituciones de salud privadas y mixtas.

IV. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1129, que regula el Sistema de Defensa Nacional.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 106-2017-PCM, que aprueba el Reglamento para la Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos de los Activos Críticos Nacionales (ACN).
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 037-2013-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1129, que regula el Sistema de Defensa Nacional.
- Resolución Ministerial N° 147-2017-SA que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Salud, 2017 – 2019
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM que aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Definiciones Operativas

Para los fines de la presente Directiva Administrativa y de las actividades reguladas por la misma, se definen los siguientes términos:

5.1.1. Activo Crítico Nacional - ACN.- Son aquellos recursos, infraestructuras y sistemas que son esenciales e imprescindibles para



mantener y desarrollar las capacidades nacionales, o que están destinados a cumplir dicho fin. La afectación, perturbación o destrucción de dichos activos no permite soluciones alternativas inmediatas, generando grave perjuicio a la Nación.

- 5.1.2. Capacidad Nacional.-** Es la aptitud o suficiencia que tiene la Nación de utilizar los recursos tangibles e intangibles, infraestructuras y sistemas para satisfacer sus necesidades vitales, como: salud, integridad física, seguridad, bienestar social y económico de la población, servicios públicos, así como el eficaz funcionamiento de las instituciones del Estado y la administración pública, con el fin de alcanzar y mantener sus objetivos nacionales.
- 5.1.3. Infraestructura.-** Conjunto de estructuras, instalaciones u obras que componen un Activo Crítico Nacional – ACN, que son esenciales e imprescindibles para el normal desarrollo o funcionamiento de un país.
- 5.1.4. Inventario Nacional de los Activos Críticos Nacionales - INACN.-** Es el registro que contiene información completa y actualizada de los Activos Críticos Nacionales - ACN ubicados en el territorio nacional.
- 5.1.5. Objetivo Nacional.-** Es el propósito vital a ser alcanzado a nivel nacional; siendo establecido en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN.
- 5.1.6. Operador de los Activos Críticos Nacionales - ACN.-** Es toda aquella entidad pública o privada que tiene a su cargo la administración o la operación de los Activos Críticos Nacionales – ACN; teniendo la obligación de adoptar todas aquellas medidas que resulten necesarias para garantizar su normal funcionamiento, de acuerdo al marco jurídico vigente.
- 5.1.7. Recursos.-** Conjunto de elementos tangibles o intangibles, disponibles de una Nación, que componen un Activo Crítico Nacional – ACN, permiten atender una necesidad o alcanzar un objetivo y son esenciales e imprescindibles para el normal desarrollo o funcionamiento de un país.
- 5.1.8. Recursos Claves.-** Son aquellos recursos, infraestructuras y sistemas que no califican como Activos Críticos Nacionales - ACN. Su destrucción o afectación origina un impacto regional o local relevante que individualmente no pone en peligro las capacidades nacionales; sin embargo, su destrucción o afectación en conjunto, origina impactos relevantes a las capacidades nacionales. Incluyen el patrimonio histórico, patrimonio cultural, recursos naturales renovables y no renovables, áreas naturales protegidas, y otros de índole regional o local.
- 5.1.9. Sector Responsable.** Son los Ministerios que tienen la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para garantizar el normal funcionamiento de los Activos Críticos Nacionales – ACN.
- 5.1.10. Seguridad de los Activos Críticos Nacionales.** Es la situación en la que se encuentran minimizados los niveles de riesgo y garantizada la disponibilidad, integridad, para alcanzar un estado de confianza, tranquilidad y viabilidad.
- 5.1.11. Sistemas.** Son sistemas digitales de control operacional, incluyendo las bases de datos e información vital para su funcionamiento, que componen los Activos Críticos Nacionales – ACN y son esenciales e imprescindibles para el normal desarrollo o funcionamiento de un país.



C. MALPICA



C. VIRÚ

- 5.2. Sector Responsable de los Activos Críticos en Salud:** Es el Ministerio de Salud, el cual supervisa la identificación y evaluación del riesgo de los activos críticos nacionales realizada por los operadores de los Activos Críticos Nacionales en el Sector Salud.
- 5.3. Los operadores de los Activos Críticos Nacionales del Sector Salud:** Son los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud - EsSalud, Sanidad del Ejército del Perú, Sanidad de la Fuerza Aérea del Perú, Sanidad de la Marina de Guerra del Perú, Sanidad de Policía Nacional del Perú, Direcciones Regionales de Salud/Gerencias Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales y las instituciones de salud privadas y mixtas, responsables de identificar, evaluar el riesgo de los Activos Críticos Nacionales, en el ámbito de su competencia.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Criterios para identificar los Activos Críticos Nacionales en el Sector Salud:

- a. Su relación con el Objetivo Nacional, con la Capacidad Nacional y la clasificación de los Activos Críticos Nacionales del Sector Salud:

Objetivo Nacional para el Sector Salud

- Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos

Capacidad Nacional

- Salud de las Personas
- Aseguramiento en Salud
- Epidemias Emergencias Sanitarias
- Salud ambiental e inocuidad alimentaria
- Inteligencia Sanitaria
- Productos farmacéuticos y sanitarios, dispositivos médicos y establecimientos farmacéuticos.
- Recursos humanos en salud
- Infraestructura y equipamiento en salud
- Investigación y tecnologías en salud.

Clasificación de los Activos Críticos Nacionales del Sector Salud

- Atención por emergencia
- Cuidado hospitalario (Pacientes internados y atención externa)
- Suministro de productos farmacéuticos, vacunas, sangre, suministros médicos
- Control de epidemias e infecciones

- b. Su importancia vital para el Estado.
- c. La inexistencia de soluciones alternativas inmediatas que permitan su reemplazo en caso de afectación.

6.2. Identificación y evaluación del riesgo de los Activos Críticos Nacionales – ACN

- 6.2.1. La identificación y evaluación del riesgo de los Activos Críticos Nacionales – ACN es responsabilidad de cada operador.



C. MALPICA



C. VIRÚ

- 6.2.2. El Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional den Salud, supervisa la identificación y evaluación del riesgo realizado por cada operador responsable, considerando las fuentes de riesgos y responsabilidades indicadas en el siguiente cuadro:

FUENTES DE RIESGOS PARA EL SECTOR SALUD*
Eventos naturales y cambios climáticos
Operación y mantenimiento
Pandemias, epidemias o plagas
Otras fuentes de riesgos**

* Determinado en el Decreto Supremo N° 106-2017-PCM

**La Dirección Nacional de Inteligencia – DINI informa al MINSa u operador responsable

- 6.3. **Determinación de los Activos Críticos Nacionales Preseleccionados del Sector Salud:** Se determinará en base a la clasificación de Activo Crítico Nacional en Salud y la fuente de riesgo para el sector salud establecida en el Decreto Supremo N° 106-2017-PCM, así como los Criterios para identificar los Activos Críticos Nacionales, considerando los aspectos definidos en el anexo N° 01; anexo N° 01-A; anexo N° 01-B; anexo N° 01-C

6.4. **Selección de los Activos Críticos Nacionales del Sector Salud:**

- 6.4.1. Los Operadores identifican los Activos Críticos Nacionales Preseleccionados, tomando en consideración lo establecido en el numeral precedente.
- 6.4.2. La Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional den Salud del Ministerio de Salud, en coordinación con cada operador realizará la evaluación del nivel de criticidad del activo preseleccionado considerando los criterios contenidos en el anexo N° 02.
- 6.4.3. Culminada la evaluación cada operador elaborará el inventario de los Activos Críticos Nacionales Seleccionados.

6.5. **Procedimiento para elaborar el Inventario de los Activos Críticos Nacionales del Sector Salud**

- 6.5.1. Una vez seleccionados los Activos Críticos Nacionales del Sector Salud, cada operador presentará su propuesta de inventario a la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del Ministerio de Salud
- 6.5.2. La Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del Ministerio de Salud, validará las propuestas de inventario de los Activos Críticos Nacionales del Sector Salud, remitidos por los operadores, según el anexo N°03
- 6.5.3. La Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional den Salud del Ministerio de Salud, a través de la Secretaría General del MINSa, remitirá el Inventario Nacional de los Activos Críticos



Nacionales del Sector Salud, a la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI.

6.5.4. El inventario de Activos Críticos Nacionales del Sector Salud, deberá sustentarse en la información detallada en el anexo N° 04, por cada activo crítico.

6.6. De las acciones de los operadores responsables de los Activos Críticos Nacionales del Sector Salud

Los operadores responsables de los Activos Críticos Nacionales del Sector Salud, en aplicación de los criterios y lineamientos señalados en la presente directiva, realizarán las siguientes acciones:

6.6.1. Identificar los Activos Críticos Nacionales del Sector Salud, considerando el procedimiento establecido en la presente Directiva.

6.6.2. Identificar y evaluar anualmente o cuando sea necesario los riesgos de los Activos Críticos Nacionales del Sector salud, de su responsabilidad remitiendo el informe correspondiente a la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud.

6.6.3. Proponer a la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, de forma debidamente sustentada y conforme al procedimiento establecido en la presente Directiva, aquellos recursos claves a su cargo que al haber variado su nivel de criticidad puedan ser calificados como Activo Crítico Nacional del Sector Salud.

6.7. Seguridad para la Protección de los Activos Críticos Nacionales del Sector Salud.

6.7.1. Los Operadores de los Activos Críticos Nacionales del Sector Salud, deberán garantizar la seguridad para la protección de los Activos Críticos Nacionales a su cargo, de conformidad con lo dispuesto por el marco jurídico vigente, considerando que son esenciales e imprescindibles para mantener y desarrollar la capacidad nacional y están expuestos a las amenazas derivadas de las diferentes fuentes de riesgo.

6.7.2. Designar al funcionario encargado de la gestión de los Activos Críticos Nacionales a su cargo según corresponda, comunicando a la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del Ministerio de Salud.

6.8 Plan de Seguridad para la Protección de los Activos Críticos Nacionales del Sector Salud.

Culminado el inventario de Activos Críticos Nacionales del Sector Salud, el Ministerio de Salud como responsable del Sector Salud, a través de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, elaborara el Plan de Seguridad para la Protección de los Activos Críticos Nacionales del Sector Salud en concordancia con la Directiva Nacional de la Seguridad y Defensa Nacional para la Protección de los Activos Críticos Nacionales- ACN.

VII. RESPONSABILIDADES

Corresponde a la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, en representación del Ministerio de Salud, realizar la difusión de la presente Directiva Administrativa, así como de brindar la asistencia técnica, implementación y supervisión de su cumplimiento.



VIII. ANEXOS

- 8.1. Anexo N° 01: FICHA DE PRE SELECCIÓN - ACTIVOS CRÍTICOS NACIONALES DEL SECTOR SALUD
- 8.2. Anexo N° 02: FICHA DE SELECCIÓN - ACTIVOS CRÍTICOS NACIONALES DEL SECTOR SALUD
- 8.3. Anexo N° 03: FORMATO PARA INVENTARIO DE ACTIVOS CRITICOS NACIONALES
- 8.4. Anexo N° 04: INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL ACTIVO CRÍTICO NACIONAL



ACTIVOS CRÍTICOS NACIONALES DEL SECTOR SALUD

CLASIFICACION	ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA DETERMINACION					
	HOSPITALARIA	DIMENSIONES	SU IMPORTANCIA VITAL PARA EL ESTADO	LA INEXISTENCIA DE SOLUCIONES ALTERNATIVAS INMEDIATAS QUE PERMITAN SU REEMPLAZO EN CASO DE AFECTACIÓN.	ACTIVO CRITICO PRESELECCIONADO	RESPONSABLE
ATENCIÓN POR EMERGENCIA	SERVICIO DE EMERGENCIA	RECURSOS HUMANOS				
		INFRAESTRUCTURA				
		EQUIPAMIENTO				
		SISTEMAS				
	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	RECURSOS HUMANOS				
		INFRAESTRUCTURA				
		EQUIPAMIENTO				
		SISTEMAS				
	SALA DE OPERACIONES	RECURSOS HUMANOS				
		INFRAESTRUCTURA				
		EQUIPAMIENTO				
		SISTEMAS				
CENTRO OBSTETRICO	RECURSOS HUMANOS					
	INFRAESTRUCTURA					
	EQUIPAMIENTO					
	SISTEMAS					
LABORATORIO	RECURSOS HUMANOS					
	INFRAESTRUCTURA					
	EQUIPAMIENTO					
	SISTEMAS					
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	RECURSOS HUMANOS					
	INFRAESTRUCTURA					
	EQUIPAMIENTO					
	SISTEMAS					
	PRE HOSPITALARIA	DIMENSIONES	SU IMPORTANCIA VITAL PARA EL ESTADO	LA INEXISTENCIA DE SOLUCIONES ALTERNATIVAS INMEDIATAS QUE PERMITAN SU REEMPLAZO EN CASO DE AFECTACIÓN.	ACTIVO CRITICO PRESELECCIONADO	RESPONSABLE
AMBULANCIAS	RECURSOS HUMANOS					
	INFRAESTRUCTURA					
	EQUIPAMIENTO					
	SISTEMAS					
PUESTOS MEDICOS DE AVANZADA *-PMA	RECURSOS HUMANOS					
	INFRAESTRUCTURA					
	EQUIPAMIENTO					
	SISTEMAS					
HOSPITALES DE CAMPAÑA	RECURSOS HUMANOS					
	INFRAESTRUCTURA					
	EQUIPAMIENTO					
	SISTEMAS					



C. VIRÚ



FICHA DE PRE SELECCIÓN

ACTIVOS CRÍTICOS NACIONALES OEL SECTOR SALUD

CLASIFICACION	ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA DETERMINACION											
CUIDADO HOSPITALARIO	SERVICIOS DE HOSPITALIZACION	DIMENSIONES	SU IMPORTANCIA VITAL PARA EL ESTADO	LA INEXISTENCIA DE SOLUCIONES ALTERNATIVAS INMEDIATAS QUE PERMITAN SU REEMPLAZO EN CASO DE AFECTACIÓN.	ACTIVO CRITICO PRESELECCIONADO	RESPONSABLE						
							MEDICINA	RECURSOS HUMANOS				
								INFRAESTRUCTURA				
								EQUIPAMIENTO				
	SISTEMAS											
	CIRUGIA	RECURSOS HUMANOS										
		INFRAESTRUCTURA										
		EQUIPAMIENTO										
		SISTEMAS										
	PEDIATRIA	RECURSOS HUMANOS										
		INFRAESTRUCTURA										
		EQUIPAMIENTO										
		SISTEMAS										
	GINECO OBSTETRICIA	RECURSOS HUMANOS										
		INFRAESTRUCTURA										
		EQUIPAMIENTO										
		SISTEMAS										
	OTROS SERVICIOS DE INTERES RELEVANTE	RECURSOS HUMANOS										
		INFRAESTRUCTURA										
		EQUIPAMIENTO										
		SISTEMAS										
	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO	DIMENSIONES	SU IMPORTANCIA VITAL PARA EL ESTADO	LA INEXISTENCIA DE SOLUCIONES ALTERNATIVAS INMEDIATAS QUE PERMITAN SU REEMPLAZO EN CASO DE AFECTACIÓN.	ACTIVO CRITICO PRESELECCIONADO	RESPONSABLE						
	LABORATORIO	RECURSOS HUMANOS										
		INFRAESTRUCTURA										
EQUIPAMIENTO												
SISTEMAS												
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	RECURSOS HUMANOS											
	INFRAESTRUCTURA											
	EQUIPAMIENTO											
	SISTEMAS											
SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA	DIMENSIONES	SU IMPORTANCIA VITAL PARA EL ESTADO	LA INEXISTENCIA DE SOLUCIONES ALTERNATIVAS INMEDIATAS QUE PERMITAN SU REEMPLAZO EN CASO DE AFECTACIÓN.	ACTIVO CRITICO PRESELECCIONADO	RESPONSABLE							
CONSULTA EN MEDICINA	RECURSOS HUMANOS											
	INFRAESTRUCTURA											
	EQUIPAMIENTO											
	SISTEMAS											
CONSULTA EN ENFERMERIA	RECURSOS HUMANOS											
	INFRAESTRUCTURA											
	EQUIPAMIENTO											
	SISTEMAS											



ANEXO Nº 01-B
FICHA DE PRE SELECCIÓN
ACTIVOS CRÍTICOS NACIONALES DEL SECTOR SALUD

CLASIFICACION	ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA DETERMINACION					
	PRODUCTOS	DIMENSIONES	SU IMPORTANCIA VITAL PARA EL ESTADO	LA INEXISTENCIA DE SOLUCIONES ALTERNATIVAS INMEDIATAS QUE PERMITAN SU REEMPLAZO EN CASO DE AFECTACIÓN.	ACTIVO CRITICO PRESELECCIONADO	RESPONSABLE
SUMINISTROS	MEDICAMENTOS	RECURSOS HUMANOS				
		INFRAESTRUCTURA				
		EQUIPAMIENTO				
		SISTEMAS				
	INSUMOS MEDICOS	RECURSOS HUMANOS				
		INFRAESTRUCTURA				
		EQUIPAMIENTO				
		SISTEMAS				
	INSTRUMENTAL MEDICO	RECURSOS HUMANOS				
		INFRAESTRUCTURA				
		EQUIPAMIENTO				
		SISTEMAS				
	VACUNAS	RECURSOS HUMANOS				
		INFRAESTRUCTURA				
		EQUIPAMIENTO				
		SISTEMAS				
	BANCO DE SANGRE	RECURSOS HUMANOS				
		INFRAESTRUCTURA				
		EQUIPAMIENTO				
		SISTEMAS				
	CENTRAL DE ESTERILIZACION	RECURSOS HUMANOS				
		INFRAESTRUCTURA				
		EQUIPAMIENTO				
		SISTEMAS				



C. VIRÚ



CLASIFICACION	ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA DETERMINACION					
	INTERVENCIÓN	DIMENSIONES	SU IMPORTANCIA VITAL PARA EL ESTADO	LA INEXISTENCIA DE SOLUCIONES ALTERNATIVAS INMEDIATAS QUE PERMITAN SU REEMPLAZO EN CASO DE AFECTACIÓN.	ACTIVO CRITICO PRESELECCIONADO	RESPONSABLE
CONTROL DE EPIDEMIAS E INFECCIONES	BROTOS	RECURSOS HUMANOS				
		INFRAESTRUCTURA				
		EQUIPAMIENTO				
		SISTEMAS				
	PROCESAMIENTO DE MUESTRAS	RECURSOS HUMANOS				
		INFRAESTRUCTURA				
		EQUIPAMIENTO				
		SISTEMAS				
	CALIDAD DE AGUA	RECURSOS HUMANOS				
		INFRAESTRUCTURA				
		EQUIPAMIENTO				
		SISTEMAS				
	RESIDUOS SOLIDOS	RECURSOS HUMANOS				
		INFRAESTRUCTURA				
		EQUIPAMIENTO				
		SISTEMAS				
	CONTRD L DE VECTORES	RECURSOS HUMANOS				
		INFRAESTRUCTURA				
		EQUIPAMIENTO				
		SISTEMAS				
	INOCUIDAD ALIMENTARIA	RECURSOS HUMANOS				
		INFRAESTRUCTURA				
		EQUIPAMIENTO				
		SISTEMAS				



ANEXO Nº 02

FICHA SELECCIÓN

ACTIVOS CRÍTICOS NACIONALES DEL SECTOR SALUD

ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA DETERMINACIÓN DE UN ACTIVO CRÍTICO NACIONAL

N°	CRITERIOS	ALTO	MEDIO	BAJO	Puntaje
A	Nivel de contribución del activo seleccionado para alcanzar la capacidad nacional.	Si el activo crítico, deja de funcionar pone en peligro la salud de la población nacional	Si el activo crítico, deja de funcionar pone en peligro la salud de la población de la región	Si el activo crítico, deja de funcionar pone en peligro la salud de la población local	
B	Impacto económico, valorado en función de la magnitud de las pérdidas económicas o deterioro de productos o servicios, incluido el posible impacto ambiental.	Activo crítico que de deteriorarse, el presupuesto para su reparación o reposición es > 8 UIT	Activo crítico que de deteriorarse, el presupuesto para su reparación o reposición es > de 2 UIT y < 8 UIT	Activo crítico que de deteriorarse, el presupuesto para su reparación o reposición superar > 2 UIT	
C	La evaluación del impacto	Área de influencia: área geográfica que podría verse afectada por la pérdida o indisponibilidad del activo seleccionado.	El activo crítico se encuentra en zona de alta sismicidad y muy alto y alto riesgo de inundaciones y movimientos de masas.	El activo crítico se encuentra en zona de baja sismicidad, pero con muy alto y alto riesgo de inundaciones y movimientos de masas.	El activo crítico se encuentra en medio y bajo riesgo de inundaciones y movimientos de masas.
		Gravedad, intensidad o magnitud: Las consecuencias de la interrupción o destrucción del activo seleccionado.	Por las características del activo crítico requerirá de reposición	Por las características del activo crítico requerirá de mantenimiento Correctivo	Por las características del activo crítico se debe reemplazar con otro activo igual o parecido sin mayores costos
		Efectos del tiempo o capacidad de reposición: De darse la pérdida del activo seleccionado, es el tiempo de inutilización y el que tomaría su reposición, de ser el caso.	meses	semanas	días
NIVEL DE CRITICIDAD					

Puntaje	Alto = "3"
	Medio = "2"
	Bajo = "1"

Nivel de Criticidad (Definido por el puntaje total)	Critico = 12 a 15
	Escencial = 8-12
	No Priorizado = 5-8



C. VIRÚ



C. MALPICA

ANEXO Nº 04
INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL ACTIVO CRÍTICO NACIONAL
(Para ser registrada por el operador)

1. Nombre del Operador
 - a. Nombre del operador, consorcio, etc.
 - b. Indicar si es público o privado.
 - c. Indicar si es nacional o extranjero.
 - d. Nacionalidad del operador.
2. Nombre del Activo Crítico Nacional.
3. Nombre de la Entidad de procedencia del activo critico
4. Fecha.
 - a. Fecha de inscripción del ACN (la de presentación del informe).
5. Determinar la fuente de Riesgo para la Salud
6. Determinar la Dimensión del Activo Critico Nacional
7. Descripción de los Activos Críticos Nacionales - ACN.
 - a. Servicio que provee.
 - b. Fecha que inició servicios.
 - c. Valor actual del Activo Crítico Nacional.
8. Ubicación geográfica de los Activos Críticos Nacionales - ACN.
 - a. Región. Provincia. Distrito.
 - b. Comunidad.
 - c. Latitud y Longitud.
 - d. Altitud.
 - e. Nombre y descripción de las vías de acceso.
 - f. Dirección y código postal.
 - g. Domicilio legal y código postal.
 - h. Anexo 1 foto satelital de la ubicación del activo.
 - i. Extensión del ACN.
 - j. Carreteras (nacionales, regional, provincial) colindantes o más cercanas.
 - k. Aeropuertos próximos.
 - l. Ríos más cercanos, océano o lagos.
9. Servicios que prestan los Activos Críticos Nacionales - ACN.
 - a. Magnitud del servicio en unidades de medida.
 - b. Magnitud mínima.
 - c. c. Magnitud máxima.
 - d. Cantidad personas que trabajan en las instalaciones del ACN.
 - e. Contribución del servicio que presta a la capacidad nacional (porcentaje).
10. Medios de contacto o enlace.
 - a. Persona de contacto del operador del ACN.
 - b. Persona alterna de contacto del ACN.
 - c. Teléfono, email.
 - d. Dirección oficial de la compañía, si está en otro lugar diferente al ACN.
11. Nivel de seguridad que precisan los Activos Críticos Nacionales - ACN en función de los riesgos evaluados.

Descripción de los principales riesgos identificados.

 - a. Eventos naturales y cambios climáticos.
 - b. Operación y mantenimiento.
 - c. Pandemias, epidemias o plagas.
 - d. Otras fuentes de riesgos.
12. Otra información que se considere de importancia.



C. MALPICA



C. VIRÚ